

RESOLUCIÓN No. 3554 del 14 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAIÍ"**, identificada con Nit: **901.879.152-2***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 3554 del 14 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAIÍ"**, identificada con Nit: **901.879.152-2***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que el artículo 8 de la referida Resolución establece los requisitos que deben cumplir los grupos étnicos, así como otras formas y expresiones organizativas campesinas y de la Sociedad Civil que estén interesadas en obtener el reconocimiento de personería jurídica con el fin de prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento que lo acredite como grupo étnico u organización campesina o de la sociedad civil, reconocida por autoridad competente.
3. Estatutos vigentes o el documento que haga sus veces.
4. Certificado que indique la composición de la Junta Directiva u órgano de administración.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado OAC-ONLINE PJ1948 de fecha **26 mayo de 2025**, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAIÍ"**, identificada con el **NIT: 901.879.152-2**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, conforme al certificado expedido por el Ministerio del Interior, se constató la inscripción de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU – "KAIÍ"**, identificada con NIT **901.879.152-2**, como entidad de derecho público de carácter especial, cuya personería jurídica fue otorgada mediante la Resolución No. 203 del 11 de septiembre de 2024, emitida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del mismo Ministerio, con domicilio principal en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira. y que, de acuerdo con la Resolución 076 del 26 de mayo de 2025, está integrada por las autoridades tradicionales de las comunidades.

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD TRADICIONAL	CÉDULA
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	CANTAMAWANA	CARMEN EPIEYU	24.041.534
	IRRUISIRA	JOSÉ PUSHAINA	17.842.411

RESOLUCIÓN No. 3554 del 14 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAI"**, identificada con Nit: **901.879.152-2**

	EMIJUY	LUISA FERNANDA JAYARIYU	27.040.016
	YOURUNACHON	MARÍA ALTAGRACIA RAMÍREZ SAPUANA	40.978.781

De conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2025 en el municipio de Maicao, suscrita y reconocida mediante Resolución No. 076 del 26 de mayo de 2025 por el Ministerio del Interior, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "KAI"**, identificada con NIT **901.879.152-2**, para completar el período estatutario de dos (2) años registrado mediante Resolución No. 203 del 11 de septiembre de 2024, el cual finaliza el 14 de noviembre de 2025.

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ANTONY DAVID RAMÍREZ SAPUANA	PRESIDENTE	C.C No. 1.124.061.703.
HENRY ANTONIO GARCÍA EPIEYU	SECRETARIO	C.C No. 17.903.621
JHON ALBERTO PINTO AMAYA	TESORERO	C.C No. 1.123.996.475
FLOR MARÍA EPIEYU	FISCAL	C.C No. 1.121.534.272
MILAGROS JOSÉ SOLANO JAYARIYU	VOCAL	C.C No. 1.123.996.194

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "KAI"**, a la señora **ANGÉLICA JOHANA GONZÁLEZ EPIEYU**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.123.991.921** expedida en Maicao, mediante Resolución No. 203 del 11 de septiembre de 2024, suscrita por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, con periodo estatutario indefinido.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "KAI"**; identificada con el NIT: **901.879.152-2**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "KAI"**; identificada con el NIT: **901.879.152-2** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "KAI"**; identificada con el NIT: **901.879.152-2**, con domicilio en el municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 3554 del 14 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAIÍ"**, identificada con Nit: **901.879.152-2**

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal a la señora **ANGÉLICA JOHANA GONZÁLEZ EPIEYU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.123.991.921** expedida en Maicao, de conformidad a lo establecido mediante Resolución No. 203 del 11 de septiembre de 2024, suscrita por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, con periodo estatutario indefinido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **ANGÉLICA JOHANA GONZÁLEZ EPIEYU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.123.991.921**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAIÍ"**; identificada con el NIT: **901.879.152-2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: asociacionkaii1558@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 16 No. 6A-27, Municipio Maicao, Departamento de La Guajira².

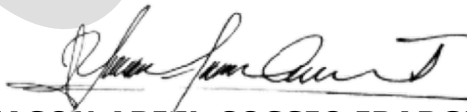
De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González - Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista- Abogada- Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

1. Correo electrónico autorizado:
2. Dirección física:



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU

Kaii

NIT. 901879152-2

RESOLUCION: Número 203 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.024
MINISTERIO DEL INTERIOR D.G.A.I.

Autorización Electrónica

En calidad de Representante Legal de la Asociación Kaii, interesada en obtener la Personería Jurídica, por parte del Bienestar Familiar, exteriorizo lo siguiente:

Autorizo al Bienestar Familiar, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 53A, 56 y Capítulo V y subsiguientes o relacionados con Notificación electrónica, según el ordenamiento de la Norma jurídica específica de la Ley 1437 de 2011, lleve a cabo las notificaciones electrónicas de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF, correspondiente al Radicado **OAC1948**.

Cordialmente

Angélica Johana González Epieyu
C.C. No.1.123.991.921 de Maicao
Representante Legal

Eliminar Archivar Informar Mover a Compartir en Teams Zoom

NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 3554 del 14 de julio de 2025

E Erika Xiomara Ariza Bautista
Para: ASOCIACION Kaii <asociacionkaii1558@gmail.com>
CC: Daniel Armando Suarez Molina

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 15/07/2025 14:41

3554 - Reconoce Personería Jur...
464 KB

Señora:
ANGÉLICA JOHANA GONZALEZ EPIEYU
Representante Legal
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KAI "ASOCIACION Kaii"

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 3554 del 14 de julio de 2025** Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAI"**, identificada con Nit: 901.879.152-2

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

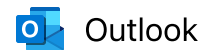
Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Responder Responder a todos Reenviar



Fwd: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 3554 del 14 de julio de 2025

Desde ASOCIACION Kaii <asociacionkaii1558@gmail.com>

Fecha Mar 15/07/2025 19:22

Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (464 KB)

3554 - Reconoce Personería Jurídica Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Kaii.pdf;

Mediante la presente manifiesto que renuncio de forma expresa a los términos de ejecutoria.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Erika Xiomara Ariza Bautista** <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Fecha: El mar, 15 jul. 2025 a la(s) 2:41 p.m.

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 3554 del 14 de julio de 2025

Para: ASOCIACION Kaii <asociacionkaii1558@gmail.com>

Cc: Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

Señora:

ANGÉLICA JOHANA GONZALEZ EPIEYU

Representante Legal

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KAI "ASOCIACION Kaii"

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 3554 del 14 de julio de 2025** Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAI"**, identificada con Nit: 901.879.152-2

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3554 del 14 de julio de 2025

**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KAI
"ASOCIACION Kaii"**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3554 del 14 de julio de 2025** Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "KAI"**, identificada con NIT: 901.879.152-2, fue notificada electrónicamente **el día 15 de julio de 2025**, a la señora **ANGÉLICA JOHANA GONZALEZ EPIEYU**, identificada con cedula de ciudadanía **1.123.991.921**, Representante Legal de la citada entidad. Quien el mismo día, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día dieciséis (16) de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080